

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

272 *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 22 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo en el órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual el día de la publicación de la Resolución les serán remitidos a los interesados, por el Servicio de Personal de la Administración de Justicia, los documentos de «toma de posesión» a su dirección de correo electrónico corporativo.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Con el fin de planificar la oferta de plazas de los aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Resolución como Anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través de los correos electrónicos concursos.admonjusticia@mjusticia.es y concursosjust@gva.es en

el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia si su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Judicial radica en este ámbito territorial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez firmada la toma de posesión, los interesados remitirán un ejemplar original del documento al Servicio de Personal de la Administración de Justicia que procederá a efectuar las oportunas variaciones en nómina y a la remisión de una copia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día inmediatamente anterior al que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 17 de noviembre (Boletín Oficial de 27 de noviembre), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su

condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 22 de diciembre de 2020.–La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Angels Bixquert Sanz

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa, promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	****440**	Navarro Fuentes, Alfonso.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
2	****757**	Amorós García, Begoña.	Audiencia Provincial Sec. 4.ª.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
3	****206**	De La Peña Tomás, Roberto.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
4	****088**	Silvestre Francés, Inmaculada.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2.	Villena.	Alicante.	Gestión P.A.
5	****691**	Tronchoni Crespo, María Elvira.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3.	Picassent.	Valencia.	Gestión P.A.
6	****586**	Martí Gironés, Beatriz.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Ontinyent.	Valencia.	Gestión P.A.
7	****502**	Peig Gómez, María.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3.	Gandía.	Valencia.	Gestión P.A.
8	****810**	Cano Clemente, José Ángel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8.	Elche.	Alicante.	Gestión P.A.
9	****204**	Capdevila Griñó, Raquel.	S.C.P. Astos Grls (Horario tarde).	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A. Horario tarde
10	****822**	Galiana Pallarés, Silvia.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Benidorm.	Alicante.	Gestión P.A.
11	****086**	Castelló Vilalta, José Manuel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
12	****290**	Sanz Miravet, María Teresa.	Audiencia Provincial Sec. 4.ª.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
13	****546**	Valls Albalat, Esteban.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
14	****260**	Romero Burgos, Dolores Montserrat.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 24.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
15	****927**	Toledano Cabrerizo, María Paloma.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Benidorm.	Alicante.	Gestión P.A.
16	****584**	Varó Rocamora, Amelia María.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8.	Elche.	Alicante.	Gestión P.A.
17	****753**	Navarro Temporal, Javier.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Catarroja.	Valencia.	Gestión P.A.
18	****017**	Juárez López, Loreto.	Juzgado de lo Mercantil n.º 3.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
19	****050**	Pérez Gómez, Josefina María.	Juzgado de lo Mercantil n.º 2.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
20	****105**	Martínez Selva, Milagros.	Audiencia Provincial Sec. 5.ª.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
21	****582**	Martín Alagarda, Eva María.	Juzgado de lo Penal n.º 16.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
22	****050**	Vicente Miñano, Rubén.	S.C.P. Astos Grls.	Elda.	Alicante.	Gestión P.A.
23	****539**	Chirivella Díaz, José Miguel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
24	****371**	González Sesma, Jesús Vicente.	Juzgado De Instrucción n.º 2.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
25	****349**	Alonso Ferrer, Pedro.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1.	Sueca.	Valencia.	Gestión P.A.
26	****763**	Guiu Ponce, Susana.	Juzgado de lo Penal n.º 13.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
27	****801**	Chaves García, María Isabel.	Audiencia Provincial Sec. 2.ª.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
28	****280**	Vicent Montañés, Míriam de los Desamparados.	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
29	****870**	Torres Olmedo, Francisca.	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.
30	****569**	Talavera Giménez, Ana María.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7.	Alzira.	Valencia.	Gestión P.A.
31	****143**	Vizarraga Gregorio, Elena.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Castellón.	Castellón.	Gestión P.A.
32	****743**	Moya Parejo, Francisco Manuel.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Benidorm.	Alicante.	Gestión P.A.
33	****837**	Cosme Martínez, Cristina.	Juzgado de lo Penal n.º 13.	Valencia.	Valencia.	Gestión P.A.

ANEXO II

D/D^a

Nif:

Funcionario/a del Cuerpo **Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Orden de 22-12-2020, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, tengo intención de optar por permanecer en el **Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

....., dede 2020.

Firma,

Forma de envío: Complimentar, firmar y escanear este Anexo II y enviarlo al correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es y a concursosjust@gva.es, indicando en el Asunto: Apellido1 Apellido2, Nombre ANEXO II